SELLO 4º 40 Ms. — I. G. D. DIOS Y LA CONST. REY DE LOS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

cuenta y dos, sin perjuicio de que el
las los cuos á su estado normal guiándose al
cuidado de la estimación completando el fon
do no menos dellos en los puntos que cuan
pudiesen con arreglo á ley, cantidades en
accidentales permanente, y que en su caso
se pagarán inmediatamente á otros fon
tamientos que quedan ignorados para
el cumplimiento de lo acordado y que se
exige entrega de todos los documentos de
los archivos al Ayuntamiento de esta ciudad
con lo demas que corresponda; entendiéndose
que estos dispuesto no relevará á otros mun
icipalidad de hacer efectivas las contribu
ciones pertenecientes al año pr.º, efectuando
se también sobre el cuo á este fin
con arreglo de lo acordado para su cobro
ejecución, cumplimiento y demas que sea
conducente, quedando al cuidado de esta
Corporación y Alcalde primero constitucional
el que se practiquen las diligencias cuo